**ACTA N° 12/ 2020**

**CONSEJO CONSULTIVO**

**DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**

**ACTA NÚMERO DOCE/ DOS MIL VEINTE.** En la plataforma virtual de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas veinte minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte. Presentes los miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor: Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Carlos Roberto Ochoa Córdova, Deysi Lorena Cruz de Amaya, Elmer Orlando Gómez Campos, Oscar Alberto Alfaro Santos, José Victor Aragón Molina y José Adalberto López Castillo. No estuvo presente César Augusto Calderón Flores quien presentó su respectiva excusa. También estuvo presente el Presidente de la Defensoría del Consumidor, Licenciado Ricardo Salazar. Dada la ausencia del Presidente del Consejo Consultivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la Ley de Protección al Consumidor, se procedió a elegir entre los asistentes al miembro que desempeñará tal función para la presente reunión, recayendo tal designación en Gerardo Daniel Henríquez Angulo. El Presidente del Consejo Consultivo en funciones procedió a dar inicio a la reunión ordinaria en la que se desarrolló la agenda siguiente: 1) Verificación del quórum; 2) Presentación y aprobación de la agenda; 3) Lectura y aprobación del acta anterior; 4) Presentación del Tema: “Informe de la Presidencia Protempore del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor dos mil diecinueve – dos mil veinte”; 5) Varios; y, 6) Cierre. **DESARROLLO DE LA AGENDA**. **PUNTO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**. Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de miembros que determina la Ley de Protección al Consumidor, se declaró legalmente establecido y el Consejo Consultivo se constituyó en reunión formal. **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Consejo Consultivo acordaron aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a dar lectura al acta número once / dos mil veinte del Consejo Consultivo, correspondiente al día cinco de noviembre de dos mil veinte y concluida la lectura de la misma, quedó aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO: “INFORME DE LA PRESIDENCIA PROTEMPORE DEL FORO IBEROAMERICA DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTE**”**.** La presentación estuvo a cargo del Licenciado Ricardo Salazar, quien inició la misma manifestando que la agenda de trabajo desarrollada por la presidencia Protempore del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor – en adelante FIAGC-, que estuvo a cargo de El Salvador del año diecinueve al dos mil veinte, se basó en la declaración suscrita en la treceava reunión celebrada en San Salvador en octubre del año pasado. Posteriormente, procede a explicar detalladamente cada uno de los puntos establecidos en la referida declaración, a partir de lo cuales se fundó la gestión realizada por su presidencia en el período mencionado. A continuación, pasa a explicar a detalle la gestión realizada durante la pandemia generada por el COVID-diecinueve, resaltando que dicho Foro se vio fortalecido a través del apoyo de cooperación internacional para encontrar posturas y soluciones comunes a problemas comunes a los países, dentro de las cuales resaltó: (a) la declaración FIAGC emitida durante el COVID-diecinueve; (b) la sistematización de medidas impulsadas durante la pandemia por los países que conforman el Foro en referencia; y, (c) la serie de cinco webinars de experiencias y acciones frente al COVID-diecinueve con miembros y aliados del FIAGC. Posteriormente, se refirió a los temas siguientes: (i) la gestión del proceso de integración del FIAGC a la estructura de la Secretaría Regional Iberoamericana -SEGIB-, así como al estatus de recepción de dicho proceso; (ii) la participación de campañas internacionales de consumo; (iii) retos futuros para la región iberoamericana; y, (iv) prioridades para la próxima presidencia Protempore de Portugal. El Presidente del Consejo Consultivo en funciones abre a ronda de preguntas, por lo que toma la palabra el Ingeniero Ochoa Córdova y consulta si es viable sancionar a los “influencer” por publicidad engañosa, a partir de nuestra legislación, a lo que se le responde, que de conformidad con los términos de la Ley de Protección al Consumidor, la responsabilidad se le atribuye al proveedor y no a aquel que difunde la publicidad, como sería en este caso el “influencer”. El Ingeniero Ochoa Córdova expresa que la Secretaría de Innovación está impulsando la agenda digital, por lo que expresa que pudiera sugerírseles que incorporaran el tema del comercio digital, además de lo relativo a la firma digital, agregando que debería empezar a revisarse la Ley de Protección al Consumidor, en lo relacionado con la firma digital; a lo que el Licenciado Salazar indica que efectivamente el comercio electrónico forma parte de la agenda digital, y que sin duda también la Ley de Protección al Consumidor debe ser revisada ante todo el avance tecnológico, por lo que aduce que su recomendación es muy importante. El Ingeniero Ochoa Córdova consulta si una empresa internacional podría ser sancionada por publicidad engañosa realizada por un influencer en nuestro país; a lo cual se le indica que dicho proveedor podría ser sancionado en caso de tener domicilio o representación en nuestro país, pues la Ley de Protección al Consumidor está sometida al principio de territorialidad, por lo que solo es aplicable internamente. El Ingeniero Ochoa Córdova sugiere que la plataforma del FIAGC debería de ser aprovechada, en el sentido de suscribir convenios similares a los de Interpol, con la finalidad de lograr la protección al consumidor de forma más integral, a lo que el Licenciado Salazar expresa que un convenio de este tipo sin duda sería muy positivo. Por su parte, el Ingeniero Alfaro Santos felicita al Licenciado Salazar por el trabajo realizado y consulta si durante la pandemia se realizaron acciones de trabajo conjuntas con la Dirección Nacional de Medicamentos; a lo que el Licenciado Salazar expresa que justamente la semana anterior se finalizó un plan de inspección conjunto sobre precios de medicamentos, en tanto en este rubro hay competencias legales atribuidas a la Defensoría, indicando además que el nivel de incumplimiento ronda el tres por ciento, añadió el Licenciado Salazar que durante el período del confinamiento generado por la pandemia, en el cual existía regulación de precios máximos de algunos insumos médicos, como lo son las mascarillas y el alcohol gel, se realizaron alrededor de ochocientas inspecciones, obteniéndose incumplimientos de dichos precios, los cuales fueron remitidos al Tribunal Sancionador para el inicio del procedimiento administrativo sancionador respectivo, del cual ya hay algunos proveedores sancionados. Agrega el Licenciado Salazar que, también estuvo presente en lo relativo al abastecimiento de estos productos, cuyos precios han bajado sustancialmente a la fecha, siendo ahora el tema relevante lo referente a la vacuna, por lo que se buscarán mecanismos para proporcionar la mejor cobertura posible, aclarando que en tal caso las instituciones rectoras son la Dirección Nacional de Medicamentos, el Ministerio de Salud y el Consejo Superior de Salud Pública; pero que sin embargo como Defensoría se estará pendiente del proceso. Posteriormente, el Ingeniero Ochoa Córdova felicita al Licenciado Salazar por su desempeño en el FIAGC. Finalmente, los miembros del Consejo Consultivo agradecen la presentación realizada. **PUNTO CINCO. VARIOS**. El Presidente del Consejo Consultivo en funciones consulta a los demás miembros si existe algún otro punto a tratar, a lo que los demás contestan negativamente. **PUNTO SEIS: CIERRE**. No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las diez horas con treinta y cinco minutos de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

 Gerardo Daniel Henríquez Angulo Carlos Roberto Ochoa Córdova

 Deysi Lorena Cruz de Amaya Elmer Orlando Gómez Campos

 Oscar Alberto Alfaro Santos José Victor Aragón Molina

José Adalberto López Castillo